

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.032

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE AVILA

Jefatura Provincial del ICONA

Veda de emergencia de pesca del cangrejo en toda la provincia

Detectada la aparición de la enfermedad conocida por "afanomicosis" o "peste" en la población de cangrejo de río en el río Retuerta-Las Palizas de la cuenca del Alberche, y con el fin de evitar la extensión del ataque del hongo causante de la enfermedad y su propagación a los cangrejos de otras masas de agua de la provincia, a la vista de las Resoluciones de la Dirección del ICONA de 9-3-1981 (B.O.E. 18-3) y de 28-3-1983 (B.O.E. 7-4) por las que se dictaban medidas, respectivamente, para la lucha contra dicha peste, y para fijar los períodos hábiles de pesca, esta Jefatura en uso de sus atribuciones, ha resuelto, lo siguiente:

Establecer la veda de emergencia temporal para el cangrejo en toda la provincia de Avila, a partir de la publicación del presente anuncio.

Avila, a 8 de agosto de 1983.

El jefe provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

—ooOoo—

Número 1.999

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MALPARTIDA DE CORNEJA (Avila), declarada de utilidad pública y

urgente ejecución por Decreto de 29 de agosto de 1980.

PRIMERO: Que con fecha 29 de julio de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de MALPARTIDA DE CORNEJA (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del acuerdo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12 - 2º) por sí, o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro, acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiriera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 3 de agosto de 1983.
El jefe provincial, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.034

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

De orden del Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO, en Resolución de fecha 5 de agosto de 1983, dimanante del expediente núm. 00— 730/82 del Registro General, correspondiente al número 50/030/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Avila, se hace pública la sanción de multa de SESENTA MIL PESETAS, impuesta a DON PERPETUO JIMENEZ JIMENEZ, con domicilio en C/ Valladolid n.º 14 de Avila, por venta de leche fresca a granel, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 19 de julio de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 5 de agosto de 1983.

El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Número 1.950

MINISTERIO DE TRABAJO**Magistratura Provincial de Trabajo****AVILA****EDICTO**

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos 328/83, seguidos a instancia de doña Milagros Calvo Cordero, contra don Francisco Ortiz Madueño y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y desconociéndose el domicilio del demandado don Francisco Ortiz Madueño, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 29 de septiembre de 1983, a las 10,15 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—oOo—

Número 2.020

MINISTERIO DE TRABAJO**Magistratura Provincial de Trabajo****AVILA****EDICTO**

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en el exhorto 44/79 seguido en esta Magistratura de Trabajo procedente de la n.º 1 de Córdoba hay un acta de subasta cuyo contenido literal es el siguiente: "En Avila a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. Siendo el día y la hora señalada

para la celebración de la SUBASTA UNICA, de los bienes embargados a la parte demandada "MONTAJES ELECTRICOS SABAR S. A.", constituido el Ilmo. Sr. don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, en audiencia pública, con mi asistencia, se anuncia por el agente Judicial con las formalidades legales, NO OBSTANTE LO CUAL NO COMPARECE NINGUN POSTOR EN NINGUNA DE LAS DOS LICITACIONES.

En su vista S. S.ª Ilma. declara DESIERTA esta subasta, acordándose se dé traslado de este resultado a la parte ejecutante, a fin de que en el plazo de quince días manifieste expresamente si acepta la adjudicación de los bienes por el 20 por 100 de la tasación, dando por terminado el acto y ordenando extender la presente que, leída por mí el secretario, se encuentra conforme firmándola S. S.ª así como el alguacil, de todo lo cual y como secretario doy fe".

Desconociéndose el domicilio de DON ANGEL SANCHEZ GIL por medio del presente Edicto se le notifica el anterior acta de subasta. Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Número 2.021

MINISTERIO DE TRABAJO**Magistratura Provincial de Trabajo****AVILA****EDICTO**

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos 325/78, ejc. 63/78, seguidos a instancia de don Carlos Díaz Pérez, contra don Gabriel Bermejo Pérez, sobre despido, y desconociéndose el domicilio de DON GABRIEL BERMEJO PEREZ, por medio del presente Edicto se le notifica ACTA DE SUBASTA de 7 de julio de 1983 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Avila, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. Siendo el día y hora señalados para la celebración de la TERCERA SUBASTA de los bienes embargados a la parte demandada Gabriel Bermejo Pérez el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia don Jesús Gullón Rodríguez, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, comparece COMO UNICO POSTOR DON CARLOS DIAZ PEREZ, con Documento Nacional de Identidad número 6.491.868, domiciliado en Avila, calle de Beatriz Galindo n.º 26, quien consigna previamente la cantidad de EL CUAL NO CONSIGNA CANTIDAD ALGUNA DADA SU CONDICION DE ACTOR DE ESTOS AUTOS como diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta.

Acto seguido S. S.ª Ilma. ordenó dar lectura a la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta, verificado el cual declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente. EL COMPARECIENTE Y UNICO POSTOR ofreció la cantidad de DOSCIENTAS MIL PSETAS A CUENTA DE SU CREDITO, EN CALIDAD DE CEDER.

En su vista, una vez anunciado el precio del remate y el nombre del postor, que dá su conformidad y aceptación, el Ilmo. Sr. magistrado, toda vez que el importe ofrecido NO SUPERA LAS DOS TERCERAS PARTES del tipo de subasta, CON SUSPENSION DE LA APROBACION DEL REMATE, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que, si lo estima conveniente, en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si trascurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto.

Igualmente ordenó el depósito del 10 % consignado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta a tal efecto como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate".

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.974

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****AUTORIZACIONES****ANUNCIO**

Don Jesús Rivera Córdoba, alcalde presidente del Ayuntamiento de Canaleja, en su nombre y representa-

ción, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para la instalación de un kiosco en la margen izquierda de la Garganta Santa María, en el paraje denominado "La Barranca", en término municipal de Candeleda (Avila), con destino a la venta de bebidas.

Lo que se hace público en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados bien en el Ayuntamiento de Candeleda, o bien en la Comisaría de Aguas del Tajo, sita en Toledo c/ Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.240/83.

Madrid, 30 de Julio de 1983.

El comisario jefe de Aguas, *Fernando Mejón*.

—oOo—

Número 1.973

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción
de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: José Luis Soto Rey.

DOMICILIO: C/ Almanzor n.º 2 Candeleda (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 8.000.

CAUCE: Río Tiétar.

TRAMO: De 500 m. de longitud, contados a partir de 100 m. aguas arriba del Pantano de Rosarito, terminando a los 600 m. aguas abajo del referido pantano.

TERMINO MUNICIPAL: Candeleda (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE. Será de 250 Ptas. m/3. sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días

naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia (Ref. A.R. 290.233/83).

Madrid, 30 de julio de 1983.

El comisario jefe de Aguas, *Fernando Mejón*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña Cristina Pérez Díaz, solicita autorización para instalar un establecimiento de venta al por menor de ropas para niños, en la C/ Carretera de Candeleda s/n., de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 1983.

El alcalde, *Tirso Tomás*.

—1.893

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña Lorenza Mesón Jara, y D. Antonio Muñoz Pérez, solicitan autorización para instalar un local destinado a la venta de artículos o aparatos electrónicos al por menor en la Plaza de la Regalada de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 1983.

El alcalde, *Tirso Tomás*.

—1.894

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Antonio López Asensio, solicita licencia para instalar un kiosco-bar en urbanización real de Venero, sito en carretera de Casillas, en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 22 de julio de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.905

—oOo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Don Eugenio Martín Barbero, vecino de esta villa, solicita autorización para instalar una tienda de "VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS", en el local de su propiedad, sito en la calle del Generalísimo, núm. 12, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Navas del Marqués, a 7 de julio de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.911

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Pedro Sánchez Fernández solicita licencia para instalar un establecimiento dedicado a la venta de calzados y algunos complementos en esta localidad, calle Plaza de Melilla.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 28 de julio de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.930

—oOo—

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1983, por un importe de DOS MILLONES SE-

TECIENTAS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 419.068 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 115.916 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 650.138 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 581.806.
5. Ingresos patrimoniales, 928.372 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 4.700 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.700.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 669.459 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.100.741 pesetas.
3. Intereses, 149.466 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 27.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 253.334 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 2.700.000 pesetas.
- En Blascosancho, a 28 de julio de 1983.
- El alcalde, *Ilegible*.

—1.960

—oOo—

Ayuntamiento de Piedrahita

EDICTO

Don Manuel Blanco Martín, Juez-Instructor nombrado por este Ayuntamiento de Piedrahita, como consecuencia de expediente de Declaración de Ruina, en la casa núm. 4 de la calle Generalísimo, promovido por el letrado don Pedro Rodríguez López, en nombre y representación de don Félix Pacheco Jiménez y otros, vecinos de esta localidad.

HACE SABER: Por el presente se emplaza a doña María del Pilar Fernández Páramo, de domicilio desconocido así como los presuntos herederos de don Avelino Fernández González, con el fin de que en

el plazo de 15 días, aleguen cuanto estimen conveniente a su derecho, aportando las pruebas que crean oportuno.

Piedrahita, 21 de julio de 1983.
El Juez-Instructor, *Ilegible*.

—1.966

—oOo—

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para 1983 por un importe de 1.990.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 311.749 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 166.678 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 989.573 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 412.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.990.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.027.954 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 891.346 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 66.700 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.990.000 pesetas.

En Sotalbo, a 30 de julio de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.967

—oOo—

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983 por un importe de un millón treinta y nueve mil quinientas diecisiete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 200.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 47.700 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 708.511 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 48.306 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.039.517 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 432.219 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 587.203 pesetas.

3. Intereses, 9.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.395 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.039.517 pesetas.

En Becedillas, a 30 de julio de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.969

—oOo—

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983 por un importe de UN MILLÓN OCHENTA Y UNA MIL PESETAS nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 147.700 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 73.500 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 93.773 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 404.027 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 362.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.081.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 501.995 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 447.005 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.600 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 128.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.081.000 pesetas.

En Salobral, a 1 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.979